



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 392

SAN ISIDRO, 23 OCT. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Documento Simple N° 0017508 18 presentado por **CECILIA TELLEZ WATSON**; el Informe N° 449-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; el Pase N° 2584-2018-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 031-2018-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre de 2018, la Señorita **CECILIA TELLEZ WATSON** identificada con DNI N° 45035482 a través del Documento Simple N° 0017508 18, solicitó se le reconozca los gastos generados por la reparación de su vehículo de Placa AAD-569, ocasionados por la caída de un cartel de la Obra denominada "Mejoramiento del Ornato Público en la Av. República de Colombia, calle Augusto Tamayo, Parque Juan de Arona y Plaza 27 de noviembre", monto que asciende a \$/ 468.33 (Cuatrocientos sesenta y ocho con 33/100 Dólares Americanos);

Que, mediante Informe N° 449-2018-0840-SPSG-GAF/MSI de fecha 04 de octubre de 2018, la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el monto reclamado ascendente a \$/ 468.33 (Cuatrocientos sesenta y ocho con 33/100 Dólares Americanos) estaría por debajo del deducible en la Póliza de Seguro en el ramo de Multirisgos, cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del monto indemnizable para daños materiales mínimo de US\$ 500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos); por tanto, recomendó suscribir una Transacción Extrajudicial para que la Municipalidad de San Isidro reconozca los daños ocasionados al vehículo;

Que, con Pase N° 2584-2018-0800-GAF/MSI de fecha 04 de octubre de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, otorga la conformidad a la propuesta formulada por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, a fin de suscribir la respectiva Transacción Extrajudicial;

Que, a través del Informe N° 031-2018-0700-PPM/MSI de fecha 18 de octubre de 2018, la Procuraduría Pública Municipal concluye que "en mérito a las evaluaciones formuladas por el área usuaria y del Pase de la Gerencia de Administración y Finanzas, resulta necesario dar continuación al trámite, con la finalidad de satisfacer el requerimiento formulado por **CECILIA TELLEZ WATSON**";

Que, el artículo 1302° del Código Civil señala que "por la transacción las partes, haciéndose concesiones recíprocas, deciden sobre algún asunto dudoso o litigioso, evitando el pleito que podría promoverse o finalizando el que está iniciado. Con las concesiones recíprocas, también se pueden crear, regular, modificar o extinguir relaciones diversas de aquellas que han constituido objeto de controversia entre las partes. La transacción tiene valor de cosa juzgada";





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, a su vez, el artículo 1303° de la cita norma, establece que *"la transacción debe contener la renuncia de las partes a cualquier acción que tenga una contra otra sobre el objeto de dicha transacción"*

Que, el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451 y modificatoria, señala que corresponde a la Procuraduría Pública Municipal *"Conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa vigente, previa resolución autoritativa del Titular de la Entidad"*;

Que, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales; de la Gerencia de Administración y Finanzas; de la Procuraduría Pública Municipal; y con la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0643-2018-0400-GAJ/MSI, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza N° 451-MSI y modificatoria;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal a transigir extrajudicialmente en representación de la Municipalidad de San Isidro, con la señorita **CECILIA TELLEZ WATSON**, con la finalidad de obtener un acuerdo que ponga fin a la controversia en relación al daño ocasionado al vehículo de Placa AAD569.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el acuerdo transaccional debe estar enmarcado en la información técnica vertida por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal para su cumplimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde